

Asistencia al Contribuyente

Noviembre/2013. -

SISTEMA NACIONAL INTEGRADO DE SALUD (SNIS)
AMPLIACION DE COBERTURA A CONYUGE O CONCUBINO

A partir de **Diciembre/2013** se amplía la cobertura médica a través del Sistema Nacional Integrado de Salud a todos los cónyuges o concubinos de quienes sean beneficiarios por desempeñar actividades como trabajador dependiente, titular de empresa unipersonal y servicios personales, siendo la única condición que no cuenten con la cobertura médica del Seguro Nacional de Salud.

De esta forma se culmina con el cronograma de incorporación previsto por Ley 18.211 de 5/12/2007.

Para ampliar la información referida a las acciones que deben realizar los nuevos beneficiarios y las empresas, se sugiere acceder al Comunicado N° 034/2010 emitido en Noviembre/2010, disponible en la página web (Empresas/ Comunicados- [Acceder al sitio](#))

Sin perjuicio de lo expuesto se señalan las principales acciones:

• **Empresas con dependientes**

- ✓ Recepcionar el formulario de “Declaración del Trabajador al SNIS” (disponible en la página web www.bps.gub.uy), de los trabajadores que cumplan con la condición a los efectos de realizarle el descuento adicional del 2% que habilita al cónyuge o concubino a recibir el beneficio.
- ✓ Comunicar a BPS las modificaciones de los códigos de Seguro de Salud que correspondan por los medios habituales.

• **Titulares Unipersonales y Servicios Personales beneficiarios**

Los titulares de Empresas Unipersonales y Servicios Personales (profesionales, escribanos y no profesionales) que cumplan con el requisito deberán:

- ✓ Comunicar los nuevos códigos de seguro de salud a través de Internet, en el Servicio en Línea “Modificación de Seguro de Salud”

• **Empleadores de Servicio Doméstico**

Cuando el trabajador cumpla con la condición, el empleador deberá recepcionar el formulario de Declaración y realizar las modificaciones del código de seguro de salud a través de los siguiente medios: internet (Servicio en Línea “Modificación de Seguro de Salud”), mail ServicioDomesticoModificaciones@bps.gub.uy, teléfono 0800 2001 opción 2 o en forma presencial (Sarandí 570 PB, Colonia 1851 Sucursal Cordón en Montevideo y en Sucursales o Agencias del Interior).